



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00040.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BENEDICTA DE LEÓN DE LEÓN.
DEMANDADO	DIGNA LUZ FLORES BORJA.

PASE AL DESPACHO

Pasa al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia seguido por la señora **BENEDICTA DE LEÓN DE LEÓN** en contra de **DIGNA LUZ FLOREZ BORJA**, para lo de su cargo. Sírvase ordenar. -

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, por medio del presente se le informa que el día 12/09/2023 se recibió escrito de parte del apoderado de la señora **BENEDICTA DE LEÓN DE LEÓN**, doctor **GARY JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ**, en el cual manifiesta que sustituye el poder otorgado a la doctora **SIRLIS ESCORCIA CASTRO**, dentro de la presente causa. Sírvase Proveer.

TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00040.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BENEDICTA DE LEÓN DE LEÓN.
DEMANDADO	DIGNA LUZ FLORES BORJA.

Comprobado el informe secretarial que precede, es menester pronunciarse respecto a la sustitución de poder realizada por el doctor **GARY JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ**, quien funge como apoderado del extremo demandante a otra profesional del derecho y no existiendo impedimento legal para ello, se procederá en conformidad.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Concordia,

RESUELVE:

ÚNICO: TÉNGASE como apoderada sustituta de la señora **BENEDICTA DE LEÓN DE LEÓN**, a la doctora **SIRLIS BEATRIZ ESCORCIA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.385.360 expedida en Cerro de San Antonio, Magdalena y T.P. No. 252.482 del C.S. de la J. en los términos y para los efectos consignados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 025 de Hoy 29 de
septiembre de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría.

Firmado Por:
Lina María Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3224fffb6a79cc4b0b9cebd424304951da1ff35e802856d7630c35305f28678**

Documento generado en 28/09/2023 09:33:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>